

7651 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.378-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo con transformador tipo intemperie, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyo de hormigón, en San Victorio y Casas de Veiga (Xinzo de Limia).

Acometida aérea de 1.842 metros, a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, derivada del apoyo número 20 de la línea de media tensión «Conchas-Xinzo».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.543-2.

27652 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.383-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo sobre apoyo de hormigón, con transformador tipo intemperie, de 100 KVA, 20.000/380-220 V, marca y número AEG 80.127, en Sandín (Monterrey).

Acometida aérea a 20 KV, de 727 metros de longitud, en conductor LA 30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo de madera s/n. de la L. M. T. a Montederramo y final en el C. T. proyectado.

Redes de B. T. en el sector, a 280/220 V, en conductor RZ sobre apoyos de hormigón y grapado sobre fachada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 29 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial Alfredo Cacharro Pardo.—6.553-2.

ANDALUCIA

27653 RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz, hace saber:

Visto el expediente de solicitud del permiso de investigación denominado «Castellanas», número 1.220, promovido por la Empresa «Hormigones Gibraltar, S. A.», en fecha 30 de enero de 1983.

En aplicación del artículo 64, 1, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz ha resuelto otorgar a la Empresa «Hormigones Gibraltar, S. A.», con domicilio social en Cádiz, edificio H.G.II, zona franca, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Castellanas».

Número 1.220.

Recursos a investigar: Caliza.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 10.738.194 metros cuadrados, tomándose como punto de partida la intersección del meridiano 6° 06' 00" con el paralelo 36° 31' 40".

Plano de demarcación: De fecha 30 de marzo de 1984.

Extendido por el Ingeniero don Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este permiso de investigación se registrará por la Ley 22/1973, de 21 de julio, y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 4 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.408-D.

27654 RESOLUCION de 11 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Cable existente entre las casetas «Ignacio Soto» y «Ambulatorio».

Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Ecija.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,105 kilómetros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Feiipe Encina (Ecija).
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos bloques de viviendas y mejora del servicio.
 Características principales:
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 y 400 KVA.
 Relación de transformación: 25.000/360-220-127 V.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto: 1.775.993 pesetas.
 Referencia: RAT 12.289.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.—6.060-14.

27655

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones mineras que se citan.

El Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 6.282. «Los tres amigos». Talco. 8. Mijas.
- 6.291. «Villalta». Mármol. 12. Puejerra, Igualeja, Benahavis y otros.
- 6.314. «Yebosa». Yeso. 19. Bobadilla y Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—16.061-E.

27656

RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2819/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Caja de Ahorros».
 Final: Centro de transformación «Caja de Ahorros».
 Término municipal afectado: Lanjarón.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud: 0.510 kilómetros.
 Tensión de servicio 20 KV.
 Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/27 KV.
 Potencia a transportar: 2.500 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Noche azul.

d') Línea de baja tensión:

Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.268.650 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
- h) Referencia: 3407/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección o vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras y Ayuntamiento de Lanjarón.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 19 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—6.399-14.

27657

RESOLUCION de 20 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Variante de la línea existente a KV. Valtodano-La Carolina, motivada por la construcción de un Centro de Formación Profesional y un Instituto de Enseñanza Media, en Bailén.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 180 de la línea Valtodano-La Carolina.

Final: Apoyo número 191 de la mencionada línea.

Término municipal afectado: Bailén.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en kilómetros: 1,040.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac. de 181,60 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio templado E-70/127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.800.000 pesetas.

Referencia: Número expediente 010-183.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 29 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—6.770-14.

27658

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización